

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 184 - 2017

Guatemala, 18 AGO 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q8,551,302), aprobada por la Junta Directiva de esa Entidad mediante Resolución JD INE 21-28-2017 de fecha 21 de julio de 2017, con el propósito de incorporar ingresos corrientes de la Administración Central, destinados a cubrir la segunda fase del Censo Nacional del Recurso Humano y Personas que presten sus Servicios Técnicos y/o Profesionales en las Instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo y sus Entidades Descentralizadas, en los Municipios del Departamento de Guatemala, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo número 180-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número ~~113~~ de fecha - 8 AGO 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 230 de fecha 09/08/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q8,551,302)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>8,551,302</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8,551,302</u>
2	Del Sector Público	<u>8,551,302</u>
10	De la Administración Central	8,551,302

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **8,551,302**

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q8,551,302)**, distribuida en la siguiente forma:



MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>8,551,302</u>
11	Generación de Censos y Encuestas	8,551,302

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>8,551,302</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>8,551,302</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>6,161,300</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	6,161,300
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,300,982</u>
113	Telefonía	97,500
121	Divulgación e información	517,600
122	Impresión, encuadernación y reproducción	99,250
141	Transporte de personas	72,500
155	Arrendamiento de medios de transporte	150,000
185	Servicios de capacitación	127,112
195	Impuestos, derechos y tasas	25,000
196	Servicios de atención y protocolo	212,020
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,089,020</u>
233	Prendas de vestir	90,000
241	Papel de escritorio	76,920
243	Productos de papel o cartón	73,250
244	Productos de artes gráficas	51,890
262	Combustibles y lubricantes	562,500
267	Tintes, pinturas y colorantes	51,400
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	73,200
291	Útiles de oficina	84,860
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	25,000



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>8,551,302</u>
11	Ingresos corrientes	8,551,302

Artículo 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística (INE), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Manuel Asturias Córdón
VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN
MINISTRO DE ECONOMÍA

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA